

Escuelas Técnicas Superiores y acreditar haber desempeñado el cargo de Ayudante de clases prácticas por lo menos durante un año académico completo o pertenecer o haber pertenecido durante el mismo tiempo a un Centro de investigación oficial o reconocido o Cuerpo docente de Grado Medio; los Ayudantes acompañarán a sus instancias un informe del Catedrático bajo cuya dirección hayan actuado como tales.

Tercero.—Los nombramientos que se realicen como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrán la duración de cuatro años y podrán ser prorrogados por otro período de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la Ley, siendo condición indispensable para esta prórroga hallarse en posesión del título de Doctor.

Cuarto.—Para ser admitido a este concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos veintiún años de edad.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) No padecer defecto físico ni enfermedad infecto-contagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.
- e) Haber aprobado los ejercicios y cumplido los requisitos necesarios para la obtención del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores.
- f) Los aspirantes se comprometerán en sus instancias a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según se preceptúa en el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios.
- g) La licencia de la autoridad diocesana correspondiente, cuando se trate de eclesiásticos.
- h) Los aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, salvo que se hallen exentas de la realización del mismo.
- i) Abonar en la Tesorería de la Universidad 100 pesetas por derechos de formación de expediente y 75 pesetas por derechos de examen, pudiendo efectuarlo también mediante giro postal, que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunos.

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Universidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando en las mismas, expresa y detalladamente, que en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañándose a aquellas los recibos justificativos de haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente.

Sexto.—Los aspirantes que figuren en las propuestas formuladas por los Tribunales deberán presentar en el Rectorado de la Universidad y en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de las mencionadas propuestas, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de enero de 1966.—P. D., Juan Martínez Moreno.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

*ORDEN de 26 de enero de 1966 por la que se convoca concurso-oposición para proveer la plaza de Profesor adjunto de «Historia de la Lengua y de la Literatura españolas y Literatura universal» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca.*

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Salamanca,  
Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 17 de julio de 1965 para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad expresada, adscrita a la enseñanza de «Historia de la Lengua y de la Literatura españolas y Literatura universal», con la gratificación anual de 36.000 pesetas, más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre de cada año y demás ventajas reconocidas en las disposiciones vigentes, debiendo ajustarse el mismo a lo dispuesto en el Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

Segundo.—Los aspirantes deberán hallarse en posesión del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores y acreditar haber desempeñado el cargo de Ayudantes de Clases Prácticas por lo menos durante un año académico completo o pertenecer o haber pertenecido durante el mismo tiempo a un Centro de investigación oficial o reconocido o Cuerpo docente de Grado medio; los Ayudantes acompañarán a sus instancias un informe del Catedrático bajo cuya dirección hayan actuado como tales.

Tercero.—El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado por otro período de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias conforme a la citada Ley, siendo condición indispensable para esta prórroga hallarse en posesión del título de Doctor.

Cuarto.—Para ser admitido a este concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos veintiún años de edad.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) No padecer defecto físico ni enfermedad infectocontagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.
- e) Haber aprobado los ejercicios y cumplido los requisitos necesarios para la obtención del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores.
- f) Los aspirantes se comprometerán en sus instancias a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según se preceptúa en el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios.
- g) La licencia de la autoridad diocesana correspondiente cuando se trate de eclesiásticos.
- h) Los aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social de la Mujer salvo que se hallen exentas de la realización del mismo.
- i) Abonar en la Tesorería de la Universidad 100 pesetas por derechos de formación de expediente y 75 pesetas por derechos de examen pudiendo efectuarlo también mediante giro postal, que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunos.

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Universidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando en las mismas expresa y detalladamente que en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañándose a aquellas los recibos justificativos de haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente.

Sexto.—El aspirante que figure en la propuesta formulada por el Tribunal deberá presentar en el Rectorado de la Universidad, y en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la mencionada propuesta, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 26 de enero de 1966.—P. D., Juan Martínez Moreno.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

## ADMINISTRACION LOCAL

*RESOLUCION de la Diputación Provincial de Ciudad Real por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición directa y libre para cubrir en propiedad la plaza de Médico Tocoginecólogo, Jefe de Servicio de la Beneficencia Provincial.*

De conformidad con lo acordado por la Corporación en sesión de 27 de enero en curso, se declaran admitidos y excluidos en esta oposición a los siguientes aspirantes:

### Admitidos

- D. Juan Ramón García Camacho.
- D. José Guillermo Regueiro Castro.
- D. Eulogio Jerez Cascales.
- D. Antonio Rodríguez Domínguez.
- D. José Ramón Casan Sanchis.
- D. Antonio de la Peña Rueda.
- D. José María Garzón Sánchez.
- D. Mariano Herraiz Martínez.

D. Francisco Calero Cuerda.  
 D. Constanancio Jiménez Sánchez Ocaña.  
 D. Emilio Herrero Marcos.  
 D. Tomás Herrera Jerez.  
 D. José Suárez Trujillo.  
 D. José Manuel Hernández Bueso.  
 D. Francisco Sánchez Corral.  
 D. Juan Corredera Zambrano.  
 D. Luis Chiva Carrión.  
 D. Juan Angel del Rey Castellanos.  
 D. Fermín Fontencha Minguez.  
 D. José Vila Fortuny.  
 D. Luis Méndez Ortiz.  
 D. Enrique Casals Padrós.  
 D. Juan Vicente Caballero Caballero.  
 D. José Sánchez-Rodríguez Córdoba.  
 D. Saturnino Calvo de Mora Medina.  
 D. Gerardo Rodríguez López.  
 D. Angel Ayuga Muñoz de la Torre.  
 D. Oscar Sesma del Caño.  
 D. José Mario Spreafico García.  
 D. José María Guerra Flecha.  
 D. José Luis Alonso Magán.  
 D. Juan José González López.  
 D. José Morais Luque.  
 D. Enrique Solano Berral.  
 D. Maximiliano Santos Laguna.  
 D. José Zamariego Crespo.  
 D. Juan Jesús Varela Parache.  
 D. Gerardo Jiménez Vizcaino.  
 D. Francisco Almazán Guillén.

#### Excluidos

Don Daniel Amara Cabeza, por no haber efectuado el pago de derechos de examen y no ajustar su instancia a la base tercera de la convocatoria.  
 Don José María Toboso Monge, por las mismas razones que el anterior.  
 Don Joaquín González Ruiz, por no haber acompañado a su instancia el resguardo de haber satisfecho los derechos de examen, cuyo importe remitió por giro telegráfico el 20 de enero, o sea después de finalizado el plazo que se expresa en la base cuarta de la convocatoria.  
 Don Julio Pérez Rodríguez, por no haber efectuado el pago de los derechos de examen; y  
 Don Justo Guevara Mateos, por no ajustarse en su instancia a lo preceptuado en la base tercera de la convocatoria y no haber satisfecho el importe de los derechos de examen.

Los que se consideren excluidos infundadamente pueden interponer recurso de reposición ante esta excelentísima Diputación Provincial en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la inserción de dicha lista en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de lo preceptuado en el artículo séptimo, 2, del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957.

Ciudad Real, 29 de enero de 1966.—El Presidente, José María Aparicio.—El Secretario general, Alfonso Ruiz de Castañeda.—680-A.

#### RESOLUCION del Ayuntamiento de Barcelona referente a la oposición libre para proveer una plaza de Conservador técnico de Museos (Museo Marés).

El «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 24, de 23 de enero de 1966, publica íntegras las bases que han de regir en la oposición libre para proveer una plaza de Conservador técnico de Museos, consignada en las plantillas con el grado retributivo 15 y dotada en la partida 62 del presupuesto con el sueldo base de 25.000 pesetas y retribución complementaria de 20.750 pesetas anuales y los demás deberes y derechos inherentes al cargo.

Quienes deseen tomar parte en la oposición deberán presentar la instancia en el Registro General dentro del improrrogable plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», manifestar en dicho documento que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda y acompañar el recibo acreditativo de haber abonado 150 pesetas como derechos de examen.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, y artículo segundo del Regla-

mento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, de 10 de mayo de 1957.

Barcelona, 28 de enero de 1966.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.—679-A.

#### RESOLUCION del Ayuntamiento de Hospitalet de Llobregat referente a la oposición libre convocada para la provisión en propiedad de tres plazas de Directores de Mercado de esta Corporación.

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 19 de los corrientes con relación a la oposición libre, convocada para la provisión en propiedad de tres plazas de Directores de Mercado de este excelentísimo Ayuntamiento, publicada en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 199, del día 20 de agosto, y en el «Boletín Oficial del Estado» número 243, del día 11 de octubre, así como en el diario «Solidaridad Nacional», de Barcelona, del día 23 de septiembre, todos ellos del año 1965, acordó declarar admitidos, por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria de la oposición libre, a los aspirantes que se presentaron a la misma y que se relacionan a continuación:

D. Angel Gaya Sisternes.  
 D. Miguel de la Rubia Santos.  
 D. Juan Tamayo Fauras.

Asimismo se acordó declarar excluidos a los aspirantes que a continuación se relacionan:

a) Por no reunir la condición relativa a la edad y además carecer del título exigido en la base tercera de la convocatoria, a

D. José Miralles Juan.

b) Por no reunir la condición relativa de estar en posesión del título exigido por la base tercera de la convocatoria a los señores siguientes:

D. José Llevat Gasull.  
 D. Joaquín Piera Matéu.

Lo que se hace público por medio del presente, advirtiéndose a los que les pueda interesar que contra este acuerdo pueden interponer recurso de reposición ante la propia Corporación Municipal en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Hospitalet, 22 de enero de 1966.—El Alcalde.—654-A.

#### RESOLUCION del Ayuntamiento de Madrid por la que se anuncia concurso-oposición restringido entre los Sargentos de la Policía Municipal de esta capital para proveer 23 plazas de Suboficiales de la misma.

Por Decreto de la Alcaldía Presidencia de 22 de enero de 1966, por la presente se convoca concurso-oposición restringido entre los Sargentos de la Policía Municipal de Madrid para proveer 23 plazas de Suboficiales de la misma, dotadas con el haber inicial de 37.200 pesetas anuales, constituido por el sueldo base y la retribución complementaria correspondiente al grado retributivo 11, asignado a estas plazas en la Ley 108/1963, con arreglo a las bases, que han sido publicadas íntegramente en el «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid» del día 29 de enero del corriente año.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, acompañadas de los documentos que estimen oportuno alegar, se dirigirán al excelentísimo señor Alcalde Presidente y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en las horas normales de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el último de los anuncios de la presente, que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en uno de los periódicos de esta capital.

Las instancias, que también podrán presentarse por cualquiera de los medios establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo, se reintegrarán con una póliza del Estado de tres pesetas, un sello del Ayuntamiento de Madrid de igual cantidad y uno de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de una peseta, éste con carácter voluntario.

Madrid, 1 de febrero de 1966.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.—631-A.